



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00477-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del PODER que hace el Sr. JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ CC. 13.719.613 Representante Legal de CREZCAMOS S.A. NIT. 900.515.759-7 a la Dra. KELLY JOHANNA URQUIJO MONSALVA CC. 1.091.669.763, Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ MANOSALVA CC. 1.098.732.809 y DR. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO CC. 1.095.822.809. sobre el proceso en referencia.

De otra parte, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ Representante Legal de CREZCAMOS S.A. NIT. 900.515.759-7 otorga poder a la Dra. YARY KATHERINE JAIMES LAGUADO, por ello, se RECONOCE personería jurídica a la Dra. YARY KATHERINE JAIMES LAGUADO C.C. 1.098.686.989 y T.P. 225.258 del C.S. de J. como apoderada de la parte demandante CREZCAMOS S.A. NIT. 900.515.759-7., para los términos y efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 103</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 08 de julio de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b4578e156091ba733a77e3ba3296881b12a4a6fe4d1abd125d18139ed7237a5

Documento generado en 07/07/2022 09:55:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>